



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405

San Isidro, 01 DIC. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 62-2015-0700-PPM/MSI del Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384 de 11 de noviembre de 2015, se resolvió autorizar a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro con la señora Carmen Solari Otero, a fin que se procure un acuerdo que ponga fin a la controversia suscitada en relación al pago de los daños causados con fecha 30 de agosto de 2015 al vehículo de placa F8Q-387; tomando en cuenta para el acuerdo transaccional que deberá estar acorde al monto señalado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial a través del Informe N° 613-2015-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI;

Que, a través del Informe N° 613-2015-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI de 22 de setiembre de 2015, el Jefe del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial informa al Subgerente de Logística y Servicios Generales que la señora Carmen Solari Otero presentó el presupuesto de la factoría que repararía su vehículo de placa N° F8Q-387, el mismo que ascendía a S/. 1050.00 (Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, sin embargo, mediante Informe N° 1294-2015-0830-SLSG/GAF/MSI de 29 de setiembre de 2015, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas que es factible suscribir una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de San Isidro y la señora Carmen Cristina Solari Otero por el monto ascendente a S/. 1,239.00 (Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), reconociendo los daños ocasionados al vehículo, marca Volkswagen, placa F8Q-387 y ponga fin a cualquier acción administrativa y/o judicial;

Que, a consecuencia de ello, a través del Informe N° 62-2015-0700-PPM/MSI de 23 de noviembre de 2013, el Procurador Público Municipal solicitó a la Gerencia Municipal, disponer que el acuerdo transaccional a celebrarse con la señora Carmen Solari Otero esté acorde al monto de S/. 1,239.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo determinado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en virtud a que el monto identificado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial no contempló incluir el Impuesto General a la Venta (18%);





Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, en ese contexto, y a fin de poder continuar con la transacción extrajudicial entre esta Municipalidad con la señora Carmen Solari Otero, es propicio modificar lo señalado en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 384 de 11 de noviembre de 2015;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0824-2015-0400-GAJ/MSI; y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 384 de 11 de noviembre de 2015 conforme al siguiente detalle: "el acuerdo transaccional deberá estar acorde al monto señalado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 1294-2015-0830-SLSG-GAF/MSI", y hasta por un monto de S/. 1,239.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Procuraduría Pública Municipal continuar con los trámites correspondientes a fin de transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro con la señora Carmen Solari Otero, a fin que se procure un acuerdo que ponga fin a la controversia suscitada en relación al pago de los daños causados con fecha 30 de agosto de 2015 al vehículo de placa F8Q-387, debiendo considerarse lo establecido en los artículos 1302° y 1303° del Código Civil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

